

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

DOSBARRIOS

El pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2014 y por unanimidad de sus miembros presentes, ha adoptado el Acuerdo de Rectificación de error material advertido en el Acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable adoptado en la sesión ordinaria del pleno de fecha 27 de junio de 2013, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Primero.- Subsanan el error de hecho o de transcripción advertido en el párrafo sexto de la parte dispositiva del Acuerdo plenario de aprobación de la última modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el sentido siguiente: donde literalmente dice «Cuota variable por consumo:

Primero. Bloque de 0 a 30 metros cúbicos, 0,92 euros/m³», debe decir:

«Cuota variable por consumo: Primero. Bloque de 0 a 30 metros cúbicos mínimo, 0,92 euros/m³», debe decir: (entiéndase como tarifa mínima de consumo a pagar).

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el contenido del presente acuerdo de subsanación a efectos de su eficacia y conocimiento por los contribuyentes».

Lo que en cumplimiento de lo acordado por medio del presente se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, en Dosbarrios, a 10 de junio de 2014.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.- 5352